

POLÍTICA



Vinculación con la sociedad

Área responsable: *Área de Vinculación con la sociedad*

Versión: 1.1

Código: POL.PD.0003	POLÍTICA GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1.1
Fecha implementación: Septiembre 2018		Página 1 de 8

CONTENIDO

1	PROPÓSITO	2
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
3	ROLES Y RESPONSABLES	4
4	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.....	6
4.1	Planificación de vinculación con la sociedad.....	6
4.2	Ejecución de la vinculación con la sociedad.....	7
4.3	Seguimiento y evaluación de la vinculación con la sociedad.....	7

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:  	Revisado por: 	Aprobado por: 
Nombre: Silvia Noroña Cargo: Analista de Vinculación con la Sociedad	Nombre: Luz Dary Ulloa Cargo: Jefe de Vinculación con la Sociedad	Nombre: Juan Carlos Espinoza Cargo: Director General de Planificación y Desarrollo
Nombre: Adrián García Cargo: Asistente Normativa y Cumplimiento		
Fecha: septiembre 2018	Fecha: septiembre 2018	Fecha: septiembre 2018

Código: POL.PD.0003	POLÍTICA GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1.1
Fecha implementación: Septiembre 2018		Página 2 de 8

1 PROPÓSITO

En la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 87 establece que “Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en el campo de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad”.

En el artículo 82 del Régimen Académico se menciona que “La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público”

Con base en el Modelo Educativo Institucional y lineamientos de las leyes y reglamentos establecidos por los entes regulatorios, el Área de Vinculación con la Sociedad desarrolla su gestión a través del Modelo de Gestión de la Vinculación con la Sociedad, el mismo que es el centro de todo tipo de relacionamiento que la Universidad tiene con la sociedad, ampliando así la visión tradicional de la vinculación con la sociedad e impulsando a la UDLA en el desarrollo de toda la comunidad universitaria.

El Área de Vinculación con la Sociedad desarrolla programas y proyectos de vinculación que responden y contribuyen al cumplimiento de los objetivos y políticas en relación directa a los dominios, y líneas de investigación establecidos en la normativa Institucional.

Por lo que esta política tiene como propósito definir los lineamientos generales para gestión integra de todos los procesos de vinculación con la sociedad de la Universidad de Las Américas.

Código: POL.PD.0003	POLÍTICA GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1.1
Fecha implementación: Septiembre 2018		Página 3 de 8

2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Actividad.** - Acción coordinada y controlada con un objetivo específico.
- **Programa.** - Son iniciativas de largo plazo creadas con el propósito de atender necesidades permanentes o recurrentes del medio externo, y/o lograr transformaciones significativas. Los programas pueden incluir actividades que se realizan en forma continua, pero también pueden servir de marco para proyectos de vinculación, los cuales tienen productos y plazos definidos.
- **Proyecto.** - Lugar de intervención en un tiempo limitado, donde se han establecido objetivos y resultados para cambiar una realidad deseada y contribuir a los objetivos del programa. Cuenta con financiamiento y en la mayoría de los casos tiene contraparte de los beneficiarios.
- **Campos de acción.** - Se refiere a la gestión de proyectos, gestión de prácticas preprofesionales y seguimiento a graduados, gestión de centros de vinculación, gestión de educación continua y a la difusión e intercambio de conocimiento.
- **Proyecto de vinculación con la sociedad.** - Campos de acción, integración y articulación mediante acciones para responder a una necesidad social y generar resultados que posibilite la construcción del conocimiento.
- **Proyectos de vinculación con la comunidad.** - Proyectos que son puestos en marcha desde las diferentes carreras y a los proyectos de prácticas de servicio comunitario.
- **Grupos de interés.** - Todos los grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad institucional, y, por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de las mismas.
- **Grupos mixtos.** - Pueden ser las familias de los funcionarios, los padres de los estudiantes, proveedores de la Universidad y graduados entre otros.
- **Impacto de los proyectos de vinculación con la sociedad.** - Es la medida en la que la intervención social logra mejorar una situación; magnitud que

Código: POL.PD.0003	POLÍTICA GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1.1
Fecha implementación: Septiembre 2018		Página 4 de 8

tuvieron los cambios, si los hubo o no, a qué segmento de la población objetivo afectó y en qué medida.”

- **Prácticas de servicio comunitario.** - Se desarrollarán en sectores urbano-marginales y rurales en el campo de su específico y serán consideradas como parte de las prácticas preprofesionales.
- **Beneficiarios Directos.** - Son aquellas personas sobre las cuales se levanta el diagnóstico inicial del proyecto y se establece la línea base y sobre las que tendrá impacto directo la implementación del proyecto de vinculación. Este impacto deberá ser medido a través de los indicadores técnicos definidos para dicho proyecto.
- **Beneficiarios indirectos.** - Son los pobladores que se encuentran en la zona de influencia del proyecto sin estar involucrados directamente en el proyecto.

3 ROLES Y RESPONSABLES

- **Consejo Superior.** - Responsable de aprobar el plan operativo de vinculación con la sociedad y establecer los programas de vinculación con la sociedad a ser implementados en la Universidad.
- **Rector.** - Responsable de establecer convenios de cooperación institucional con organizaciones públicas y privadas que aporten el desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- **Vicerrector Académico.** - Responsable de revisar los proyectos preliminares de vinculación con la sociedad, revisar los informes de avance semestral y anual de los proyectos de vinculación y tomar acciones.
- **Secretaría Académica.** - Responsable de la validación del cumplimiento del requisito de las prácticas preprofesionales para el proceso de titulación, verificación de la situación del estudiante en la Universidad previa a la emisión de certificados, oficios de solicitud de prácticas; y, resolver casos especiales de registro manual.
- **Decanos Facultad / Escuela.** - Responsables de elaborar propuestas de proyectos de vinculación con la sociedad debidamente fundamentados en los programas de vinculación con la sociedad oficiales de la Universidad.

Código: POL.PD.0003	POLÍTICA GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1.1
Fecha implementación: Septiembre 2018		Página 5 de 8

Nombrar a los responsables de gestión operativa de vinculación y docentes responsables de proyectos. Además, gestionar recursos financieros para proyectos de vinculación aprobados. Por último, realizar seguimiento al avance de informes de ejecución de proyectos.

- **Dirección Financiera.** - Responsable de revisar el presupuesto de la Facultad o Escuela, aprobar el presupuesto para los proyectos de vinculación, certificar la asignación de fondos. Además, monitorear la ejecución presupuestaria a través de los centros de gasto asignados y verificar la transparencia en la ejecución presupuestaria.
- **Dirección de Planificación y Desarrollo.** - Responsable de comunicar los objetivos estratégicos relacionados con la vinculación, investigación y docencia, revisar informes semestrales y anuales, además, solicitar justificativo por demoras.
- **Jefe de Vinculación con la Sociedad.** - Responsable de asesorar en procedimientos, metodologías, formatos, instructivos, registros, y otros relacionados a la vinculación, promover espacios de diálogo y apoyo Interinstitucional con organismos externos públicos y privados.
- **Coordinación de Prácticas de vinculación.** - Responsable de planificar proyectos de vinculación con la sociedad para que los estudiantes realicen sus horas de prácticas de servicio comunitario.
- **Coordinador de Gestión de la vinculación / Facultad.** - Responsable de coordinar a los responsables de los proyectos el desarrollo y resultados de los mismos.
- **Responsable de Proyecto de vinculación de carrera.** - Responsable de planificar, ejecutar y coordinar la ejecución del proyecto de vinculación, con docentes, estudiantes y con la contraparte externa.
- **Responsable de los Centros de vinculación.** - Responsable de planificar, ejecutar y coordinar las prácticas de los estudiantes mediante el acercamiento y el servicio a la comunidad, promoviendo experiencias prácticas con un enfoque en responsabilidad social universitario.

Código: POL.PD.0003	POLÍTICA GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1.1
Fecha implementación: Septiembre 2018		Página 6 de 8

- **Director de Educación Continua.** – Responsable de la planificación, ejecución y coordinación de programas de transferencia de conocimientos y de actualización profesional.

4 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

4.1 Planificación de vinculación con la sociedad

- La planificación de la vinculación con la sociedad formará parte de la planificación estratégica y operativa institucional la cual cuenta con una metodología definida para cada uno de sus campos de acción.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad estarán alineados al Modelo Educativo, a sus dominios académicos y programas de vinculación.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad responderán a una necesidad de la sociedad y estarán articulados a planes de desarrollo locales, nacionales e internacionales.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad se ejecutarán dentro de un territorio estratégico de acción.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad deberán estar enmarcados en un convenio interinstitucional donde se garantice los acuerdos de las partes.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad estarán alineados a las diferentes líneas de investigación de la Universidad.
- Los campos de acción propenderán a complementar sus acciones de manera integral.
- Los proyectos de vinculación serán planificados de acuerdo con las necesidades de la sociedad, los cuales contarán con un diseño y un presupuesto planificado, con la participación de docentes y estudiantes y que contribuya al proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad serán aprobados por las instancias correspondientes.

Código: POL.PD.0003	POLÍTICA GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1.1
Fecha implementación: Septiembre 2018		Página 7 de 8

- La planificación operativa y financiera de los proyectos de vinculación con la sociedad se gestionarán de manera autónoma.

4.2 Ejecución de la vinculación con la sociedad

- Los proyectos de vinculación con la sociedad se ejecutarán con la participación de docentes, estudiantes y actores de la sociedad civil y estatal según corresponda.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad serán ejecutados de acuerdo con el diseño correspondiente y se sujetará al presupuesto asignado.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad se ejecutarán de acuerdo con los convenios de cooperación interinstitucional.
- El cuerpo docente contara con la carga horaria respectiva asignada para la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad.

4.3 Seguimiento y evaluación de la vinculación con la sociedad

- Los proyectos de vinculación con la sociedad se evaluarán a nivel del alcance de resultados.
- El Área de Vinculación con la Sociedad hará el seguimiento y evaluación de los proyectos de vinculación con la comunidad, desde la inscripción del proyecto en el sistema SIV-UDLA hasta la entrega del informe de resultados en el caso de proyectos de vinculación con la comunidad.
- El seguimiento de los proyectos se realizará a través de un análisis cuantitativo y cualitativo en función de los objetivos del proyecto que explique el comportamiento de indicadores antes y después de la ejecución.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad serán monitoreados operativa y financieramente por las áreas asignadas respectivamente.
- Cada campo de acción deberá reportar semestral y anualmente los resultados de su gestión al Área de Vinculación con la Sociedad en los periodos correspondientes.

Código: POL.PD.0003	POLÍTICA GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Versión: 1.1
Fecha implementación: Septiembre 2018		Página 8 de 8

- El informe de resultados, así como los de cierre de proyectos permitirá la creación o reformulación de proyectos de vinculación con la sociedad.
- Las evaluaciones de los proyectos de vinculación con la sociedad deben involucrar en lo posible a los actores internos y externos.